



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2012-00157-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por FUNDACIÓN DE LA MUJER contra CARLOS ALBERTO ARDILA MEDINA ARDILA y MARIA CONSUELO MEDINA MATEUS, radicado 2012-00157-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,



**EFRAIN FRANCO GOMEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2012-00159-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por FUNDACIÓN DE LA MUJER contra SANDRA JULIANA RIVERO TOLEDO, radicado 2012-00159-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,



**EFRAIN FRANCO GOMEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2012-00160-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por FUNDACIÓN DE LA MUJER contra ADRIANA GERARDINO, radicado 2012-00160-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,



**EFRAÍN FRANCO GOMEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2013-00149-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por FUNDACIÓN DE LA MUJER contra MARIA CLEMENCIA CASTRO SILVA, NELSON EDUARDO SUAREZ HERNANDEZ y MARIA BEATRIZ HERNANDEZ DE SUAREZ, radicado 2013-00149-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,



**EFRAIN FRANCO GOMEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2013-00199-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por FUNDACIÓN DE LA MUJER contra RAMIRO FORERO BAYONA, radicado 2013-00199-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,



**EFRAIN FRANCO GOMEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2014-00367-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por FUNDACIÓN DE LA MUJER contra MARIA AIDE REYES SANCHEZ, radicado 2014-00367-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,



**EFRAIN FRANCO GOMEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2014-00493-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por RICARDO ATUESTA CORREA contra ELISEO DIAZ GUEVARA y ELGA MARINA ORADA BENITEZ, radicado 2014-00493-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,



**EFRAIN FRANCO GOMEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL  
SOCORRO- SANTANDER

Socorro S., veintidós (22) de agosto dos mil veintidós (2022)  
Rad. 2016-00354-00

Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA propuesto por RICARDO ATUESTA CORREA contra ENMANUEL RENGIFO MORALES, radicado 2016-00354-00, fue presentada actualización de la liquidación del crédito por la parte Ejecutante de la cual se corrió traslado y en dicho término no se hizo objeción alguna por la parte Ejecutada.

A la vez y realizado el control de legalidad se tiene que los periodos liquidados se ajustan en sus porcentajes legales por lo que se procederá a impartirle **APROBACIÓN**, conforme lo establecido en el numeral 3 y 4 del artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,



**EFRAÍN FRANCO GOMEZ**